



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CONSEJERIA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-
Servicio de Protección Ciudadana

Plaza de Santiago de los Caballeros, 5

45071 - TOLEDO

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 23 de mayo de 2022

Referencia: SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Autorización para ocupación de carreteras por prueba deportiva. V RALLY SPRINT LOS NAVALUCILLOS

DECRETO NÚM. 806/ 2022

Con fecha 10 de mayo de 2022, el Servicio de Protección Ciudadana de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas solicita a ésta Diputación Provincial de Toledo, autorización para la viabilidad de la celebración de la prueba deportiva “**V RALLY SPRINT LOS NAVALUCILLOS**”, prevista para el 4 de junio de 2022, de 15:30 h. a 20:36 h. organizada por Club Deportivo Escudería Le Mans,” visto informe favorable del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, **RESUELVO:**

PRIMERO: Autorizar el paso por las carreteras **TO-1086, TO-1095, TO-1190 y TO-1089**, de titularidad de la Diputación Provincial, en los tramos y horarios establecidos, con las siguientes condiciones:

La entidad organizadora deberá hacerse cargo de la reparación de los daños causados en el firme de las carreteras afectadas de la que esta Administración es titular o de los elementos de la misma: barrera de seguridad, señalización vertical u horizontal y cualquier otro elemento que resulte dañado como consecuencia de la celebración de la referida prueba.

Se señalarán convenientemente las carreteras afectadas, se colocarán miembros de la organización en todos los puntos de especial singularidad que existan a lo largo del recorrido (cruces, accesos, intersecciones, etc.) y se tomarán las medidas de seguridad necesarias para la circulación del tránsito rodado y así evitar posibles accidentes.

Antes de abrir cada tramo al tráfico rodado se deberá asegurar que la calzada y las cunetas quedan perfectamente limpias de elementos, materiales o sustancias, generadas como



consecuencia de la prueba deportiva, que puedan afectar a la seguridad, drenaje y vialidad de las carreteras.

ITINERARIO

- ✓ Salida y Llegada Los Navalucillos
- ✓ Cortes de carretera afectados:
 - ⇒ Tramo A
 - TO-1095 (p.k.4-p.k.6)
 - CM-4171 (p.k.28-p.k.37,5)
 - TO-1089 (p.k.29-21,5)
 - ⇒ Tramo B
 - TO-1089 (p.k.10,5-p.k.0,5)
- ✓ Localidades de paso de la caravana:
 - Los Navalmorales
 - Santa Ana de Pusa
 - Retamoso de la Jara
 - Torrecilla de la Jara
 - La Fresneda
 - Robledo del Mazo
 - Las Humfrías
 - Navaltoril
 - Robledo del Buey

HORARIO

Salida prevista del primer participante a las 15:30h del día 4 de Junio de 2022 y llegada a prevista del último participante a las 20:36h del mismo día.

Deberán ponerse en comunicación con la Guardia Civil de Tráfico para la mejor conveniencia de la regulación del tráfico de vehículos.

La autorización se concederá sin perjuicio de terceros. No eximiendo de otras que deban pedirse a otras administraciones en función de sus competencias.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el **Ilmo. Sr. Presidente**, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin



perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

LA SECRETARIA GENERAL,

Firmado por: GALLEGO GOMEZ MARIA | SECRETARIA | SECRETARIA GENERAL | Fecha-hora firma: 25-05-2022 13:04:45

